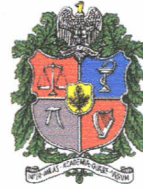




Universidad
Católica
de Manizales



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES



CONVENIO PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES, UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD DE MANIZALES, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ.

Los suscritos Rectores de la Universidad Autónoma de Manizales, Universidad Católica de Manizales, Universidad de Caldas, Universidad de Manizales, el Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y el Rector General de la Fundación Universitaria Luis Amigó, acordamos participar en el programa denominado Movilidad Estudiantil de SUMA (Sistema Universitario de Manizales), encaminado a la movilidad estudiantil. Con vigencia territorial en el Departamento de Caldas.

Para la ejecución del presente convenio las partes acuerdan definir los siguientes términos:

Universidad de Origen: Es la Universidad suscriptora del presente convenio, en la cual el estudiante fue admitido y matriculado para iniciar un programa de pregrado, y donde cursa la mayoría de sus créditos académicos.

Universidad Anfitriona: Es la Universidad suscriptora del presente convenio, en la cual el estudiante admitido y matriculado en la Universidad de origen cursará algunos créditos académicos.

El presente convenio se registrará por las cláusulas que se estipulan a continuación y en lo no previsto en ellas por la ley:

PRIMERA: Propósito General. Brindar posibilidades de mayor enriquecimiento académico y de apertura a nuevas experiencias regionales al estudiantado de pregrado de las Universidades que suscriben el presente convenio, a través del aprovechamiento de los recursos formativos que existen en ellas.

SEGUNDA: Objetivo. Promover el reconocimiento mutuo académico de las actividades formativas a nivel de pregrado en las Universidades que conforman el convenio, facilitando así la movilidad de estudiantes universitarios entre ellas.

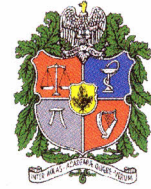
Adquirir experiencia sobre movilidad estudiantil para participar en grupo en esquemas de movilidad estudiantil en el ámbito regional y mundial.



Universidad
Católica
de Manizales



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES



Tercera

Requisitos de elegibilidad: para la participación en el programa **Movilidad Estudiantil Suma**, el estudiante requiere:

1. Estar matriculado como estudiante regular en un programa de pregrado, en su *universidad de origen*.
2. Haber superado exitosamente al menos el 20% de los créditos académicos de su programa, en su *Universidad de origen*.
3. Tener un promedio general mínimo de tres coma cinco (3.5).
4. No haber recibido o estar incurso en una sanción académica o disciplinaria.
5. Contar con la aprobación de la dirección de carrera o de quien haga sus veces en la *universidad de origen*.

Cuarta

Cupos y programas: cada *universidad anfitriona* determinará semestralmente el listado de asignaturas, sus contenidos, créditos académicos, y el número de cupos que ofrecerá en el marco del convenio. La *universidad anfitriona* señalará las fechas límites para recibir solicitudes en cada uno de estos programas de estudio.

Quinta

Permanencia del estudiante en la *universidad anfitriona*: el estudiante permanecerá en la *universidad anfitriona* durante el semestre, con la dedicación requerida de acuerdo con las asignaturas que se le autoricen cursar. Las asignaturas que curse el estudiante en la *universidad anfitriona* deben ser asignaturas regulares del plan de estudios, cursadas bajo las reglas normalmente exigidas por la *universidad anfitriona*.

Sexta

Aspectos Económicos: por el semestre que permanezca en la *universidad anfitriona*, el estudiante deberá pagar sus derechos de matrícula ordinaria en la *Universidad de Origen*. La *Universidad de origen* deberá garantizar que sus estudiantes al momento de iniciar las actividades en la *Universidad anfitriona* estén cubiertos por una póliza de seguro de accidentes o su vinculación al sistema de seguridad social.

Los costos de desplazamiento y sostenimiento del estudiante serán asumidos por él.

Séptima

Reconocimiento académico: la *universidad de origen* se compromete a reconocer los créditos aprobados por el estudiante en la *universidad anfitriona*. En todos los casos la certificación de los resultados académicos será elaborada por la oficina de *Registro académico* o de quien haga sus veces en la *universidad anfitriona*.

La *universidad de origen* debe asesorar al estudiante sobre las asignaturas a cursar en la *Universidad Anfitriona* para que sean coherentes con los requisitos para el grado. Esta función deberá ser ejercida por el director del programa académico o de quien haga sus veces en la *universidad de origen*.

Octava

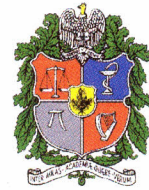
Duración: el término de duración del presente *Convenio* será de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento; y se prorrogará automáticamente por tiempos iguales,



Universidad
Católica
de Manizales



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES



si ninguna de las partes manifiesta por escrito su voluntad de darlo por terminado. En tal caso, deberá dar aviso a la otra parte con una antelación de cuatro (4) meses.

Novena

Régimen disciplinario: durante su permanencia en la *universidad anfitriona*, el estudiante estará sujeto a su régimen académico y disciplinario, y así lo aceptará por escrito antes de iniciar el semestre en que permanecerá en ella.

Si el estudiante incurre en faltas disciplinarias en la *universidad anfitriona*, ésta informará a la *universidad de origen* para los fines pertinentes. En caso de que el estudiante sea sancionado perderá el derecho que le otorga el presente *Convenio*.

Décima

Propiedad intelectual: aquellas producciones literarias, artísticas y académicas de los estudiantes, producto del presente *Convenio*, pertenecerán a las universidades de *origen* y *anfitriona* por partes iguales.

Décima primera

Coordinación del convenio de movilidad: la coordinación del *Convenio* estará a cargo de los vicerrectores académicos o de quienes hagan sus veces en cada *universidad*, quienes tendrán a su cargo las siguientes funciones:

- a) Reunirse al menos dos veces al año para planear y evaluar los resultados del convenio.
- b) Construir propuestas de orden procedimental que contribuyan a facilitar el cumplimiento del *Convenio*. Tales propuestas deben ser aprobadas por cada una de las partes que suscriben el presente convenio.
- c) Coordinar semestralmente con los directores de programa o de quien haga sus veces, la oferta de asignaturas en los términos establecidos en la *cláusula cuarta*.

Parágrafo: para el primer año, el grupo de coordinadores será convocado por la *Universidad Nacional de Colombia*, sede Manizales. Para cada año subsiguiente, el grupo coordinador seleccionará la *universidad coordinadora*.

Décima segunda

El presente convenio podrá darse por terminado en los siguientes casos:

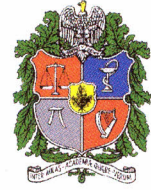
- 1) Vencimiento del plazo.
- 2) Por mutuo acuerdo manifestado por escrito, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- 3) Por incumplimiento parcial o total. Y de manera anticipada y unilateralmente por cualesquiera de las partes, considerando las siguientes causas:
 - a. Demora injustificada en el cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas.
 - b. Inobservancia de las disposiciones legales o reglamentarias que las rigen.
 - c. Por incumplimiento de las obligaciones pactadas en el *Convenio*.



Universidad
Católica
de Manizales



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES



Décima tercera

Terminación unilateral: cualesquiera de las partes podrá dar por terminado este *Convenio*, de manera unilateral, en cualquier tiempo, lo que se informará por escrito a la otra parte, con la motivación debida, con una antelación no menor a treinta días (30) días calendario, previa liquidación del mismo conforme a la *cláusula décima segunda*, del presente *instrumento*.

Décima cuarta

Modificación: el presente *Convenio* podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas, previa comunicación por escrito y con treinta días hábiles (30) de anticipación. Para que los cambios del presente *Convenio* sean válidos, tendrán que ser aprobados por las dos partes.

Décima quinta

Solución de controversias: las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

Décima sexta

Perfeccionamiento: para su perfeccionamiento, el presente *Convenio* requiere de la firma de las partes.

Para constancia se firma este convenio el día 19 del mes 10 del año 2009

Gabriel Cadena Gómez
C.C. 555579
Rector Universidad Autónoma de Manizales

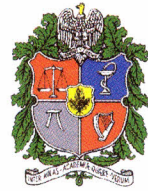
Pbro. Octavio Barrientos Gómez
C.C.
Rector Universidad Católica de Manizales



Universidad
Católica
de Manizales



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES



Ricardo Gómez Giraldo

Ricardo Gómez Giraldo
C.C.
Rector Universidad de Caldas

Guillermo Orlando Sierra Sierra

Guillermo Orlando Sierra Sierra
C.C.
Rector Universidad de Manizales

William Sarache

William Sarache
C.C. 9331728
Vicerrector de Sede Universidad Nacional, Manizales

José Wilmar Sánchez Duque

Pbro. José Wilmar Sánchez Duque
C.C.
Rector General Fundación Universitaria Luis Amigó



fw/htg

W. A. Sierra

2009 10448